



ACUERDO No. 017

FECHA: 27 DE ABRIL DE 2016

“POR EL CUAL SE FIJAN CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE PERFILES Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE CINCUENTA Y TRES (53) DOCENTES DE CARRERA A LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (UPC)”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional y las instancias responsables del aseguramiento de la calidad de la Educación Superior han incluido como factores importantes en los procesos de otorgamiento de registros calificados de programas de pregrado y posgrado, acreditación por alta calidad de los mismos y de acreditación institucional, la vinculación, permanencia y cualificación de docentes de carrera en la planta de personal docente, asimismo, el fortalecimiento de las áreas disciplinares específicas de los programas.

Que el Consejo Superior Universitario de la UPC a través del Acuerdo 022 del 29 de julio 2014 reglamentó las convocatorias para vincular docentes mediante concurso público de méritos en la institución.

Que el Consejo Académico en su sesión del sábado 7 de marzo de 2015 analizó y conceptuó favorablemente la conveniencia de que los sesenta (60) docentes de carrera a vincularse en virtud de la presente convocatoria contribuyan a fortalecer las áreas disciplinarias específicas de los programas beneficiados

Que el Consejo Académico en su sesión del día 15 de abril de 2015 hizo la respectiva distribución de las sesenta (60) plazas autorizadas entre las diferentes Facultades, quedando de la siguiente manera: dos (2) para la Facultad de Arte y Folclor, siete (7) para la Facultad de Ciencias Administrativas Contables y Económicas, cinco (5) para la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, diez (10) para la Facultad de Ingenierías y Tecnológicas, doce (12) para la Facultad de Ciencias Básicas y Educación, catorce (14) para la Facultad de Salud y diez (10) para la seccional de Aguachica.

Que el siguiente cuadro, que hace parte integral del presente Acuerdo, determina la asignación de las sesenta (60) plazas en los diferentes programas de la sede de Valledupar y en la seccional de Aguachica.



ACUERDO No. 017

FECHA: 27 DE ABRIL DE 2016

“POR EL CUAL SE FIJAN CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE PERFILES Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE CINCUENTA Y TRES (53) DOCENTES DE CARRERA A LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (UPC)”

DESIGNACION DE CINCUENTA PLAZAS DE LA SEDE DE VALLEDUPAR Y DIEZ DE LA SECCIONAL DE AGUACHICA PARA EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA VINCULACION DE DOCENTES DE CARRERA A LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Facultad	Programa	*Número actual de Docentes de Carrera	Número actual de Docentes Provisionales	Número de plazas asignadas para concurso de méritos	Total Plazas	Justificación para la Asignación de Plazas al Concurso
BELLAS ARTES	Arte y Folclor			2	2	Avanzar en plan de mejoramiento con fines de renovación de registro calificado
SUBTOTAL				2	2	
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES Y ECONOMICAS	Administración de Empresas	6	3	1	10	Cumplir con requerimiento mínimo de docentes de carrera con fines de Acreditación por Alta Calidad
	Comercio Internacional	0	0	4	4	Avanzar en plan de mejoramiento con fines de Acreditación por Alta Calidad
	Contaduría	14	1	1	16	Avanzar en plan de mejoramiento con fines de Acreditación por Alta Calidad
	Economía	6	1	1	8	Avanzar en plan de mejoramiento con fines de Acreditación por Alta Calidad
SUBTOTAL		26	5	7	38	
CIENCIAS SOCIALES POLITICAS Y DERECHO	Derecho	3	3	4	10	Cumplir con requerimiento mínimo de docentes de carrera con fines de Acreditación por Alta Calidad
	Psicología	1	0	0	1	Avanzar en plan de mejoramiento con fines de Acreditación por Alta Calidad
	Sociología	3	1	1	5	Avanzar en plan de mejoramiento con fines de Acreditación por Alta Calidad
SUBTOTAL		7	4	5	16	



ACUERDO No. 017

FECHA: 27 DE ABRIL DE 2016

“POR EL CUAL SE FIJAN CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE PERFILES Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE CINCUENTA Y TRES (53) DOCENTES DE CARRERA A LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (UPC)”

Facultad	Programa	*Número actual de Docentes de Carrera	Número actual de Docentes Provisionales	Número de plazas asignadas para concurso de méritos	Total Plazas	Justificación para la Asignación de Plazas al Concurso
INGENIERIAS Y TECNOLOGICAS	Ing. Agroindustrial	7	4	2	13	Cumplir con requerimiento mínimo de docentes de carrera con fines de Acreditación por Alta Calidad
	Ing. Ambiental y Sanitaria	1	0	3	4	Avanzar en plan de mejoramiento con fines de Acreditación por Alta Calidad
	Ing. De Sistemas	3	0	2	5	Avanzar en plan de mejoramiento con fines de Acreditación por Alta Calidad
	Ing. Electrónica	2	0	3	5	Avanzar en plan de mejoramiento con fines de Acreditación por Alta Calidad
SUBTOTAL		13	4	10	27	
CIENCIAS BASICAS Y EDUCACION	Ciencias Naturales y Educ. Ambiental	3	0	2	5	Cumplir con requerimiento mínimo de docentes de carrera con fines de renovación de Registro Calificado
	Idiomas	1	2	3	6	Cumplir con requerimiento mínimo de docentes de carrera con fines de renovación de Registro Calificado
	Física	6	0	2	8	Cumplir con requerimiento mínimo de docentes de carrera con fines de renovación de Registro Calificado
	Matemáticas	9	2	2	13	Cumplir con requerimiento mínimo de docentes de carrera con fines de renovación de Registro Calificado
	Pedagogía	0	4	3	7	Cumplir con requerimiento mínimo de docentes de carrera con fines de renovación de Registro Calificado
SUBTOTAL		19	8	12	39	



ACUERDO No. 017

FECHA: 27 DE ABRIL DE 2016

“POR EL CUAL SE FIJAN CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE PERFILES Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE CINCUENTA Y TRES (53) DOCENTES DE CARRERA A LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (UPC)”

Facultad	Programa	*Número actual de Docentes de Carrera	Número actual de Docentes Provisionales	Número de plazas asignadas para concurso de méritos	Total Plazas	Justificación para la Asignación de Plazas al Concurso
SALUD	Enfermería	12	3	8	23	Cumplir con requerimiento de docentes de carrera con fines de Acreditación por Alta Calidad
	Instrumentación Quirúrgica	1	0	3	4	Cumplir con requerimiento mínimo de docentes de carrera con fines de Acreditación por Alta Calidad
	Microbiología	1	1	3	5	Cumplir con requerimiento mínimo de docentes de carrera con fines de Acreditación por Alta Calidad
SUBTOTAL		14	4	14	32	
SECC-AGUACHICA		0	0	10	10	Cumplir con requerimiento mínimo de docentes de carrera con fines de Acreditación por Alta Calidad
SUBTOTAL		0	0	10	10	
TOTALES		79	25*	60	154	

* Diez profesores de medio tiempo provisional fueron considerados como cinco (5) docentes de tiempo completo provisional
Proyectó: Vicerrectoría Académica con base en la decisión tomada en sesión del Consejo Académico del 15 de abril de 2015.

Que el Consejo Superior Universitario de la UPC por medio del Acuerdo 010 del 23 de abril de 2015 autorizó la apertura de concurso público de méritos para la vinculación de sesenta (60) docentes de carrera para llenar un número igual de plazas disponibles en las diferentes Facultades de la institución y en la seccional de Aguachica.

Que el artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014, regulador del proceso interno del concurso, determina taxativamente las etapas por las que debe transcurrir dicho concurso,

Que cumplido lo estipulado en el Acuerdo del CSU No. 022 de 19 de julio de 2014 y los Acuerdos del Consejo Académico Nos. 010 de junio 16 y No. 013 de julio 6, ambos del 2015, se desarrolló todo el proceso del concurso, dando como resultado el nombramiento de siete (7) docentes, en las áreas, Departamentos académicos y facultades, como se ilustra en el siguiente cuadro:



ACUERDO No. 017

FECHA: 27 DE ABRIL DE 2016

“POR EL CUAL SE FIJAN CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE PERFILES Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE CINCUENTA Y TRES (53) DOCENTES DE CARRERA A LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (UPC)”

FACULTAD	DEPARTAMENTO	ÁREA DISCIPLINAR	PLAZAS	GANADORES
CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN	FÍSICA	ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS CIENCIAS FÍSICAS	2	DUBER ALEXANDER AVILA PADILLA CC: 10.771.204 JUAN BAUTISTA PACHECO FERNÁNDEZ CC: 77.025.025
	LENGUAS MODERNAS	INGLES	1	IRANYS URBINA GUTIÉRREZ CC: 56.075.288
INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS	INGENIERÍA DE SISTEMA	TEMAS AVANZADOS DE SOFTWARE	1	EYDY DEL CARMEN SUAREZ BRIEVA CC: 64.585.457:
		GESTIÓN AMBIENTA	1	YIM JAMES RODRÍGUEZ DÍAZ CC: 84.082.151
CIENCIAS DE LA SALUD	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA CLÍNICA	1	NALLETH BOLAÑO ARDILA CC: 40.878.837
		BIOTECNOLOGÍA	1	CARMEN PEDROZA PADILLA CC: 49.723.367

Que debido al considerando inmediatamente anterior, han quedado vacantes las plazas por área, Departamentos académicos y facultades que se relacionan en el siguiente cuadro:

No.	Facultad	Departamento	Área Disciplinar	Plazas Ofertadas
1	Derecho, Ciencias Políticas y S.	Derecho	Derecho Público	2
2			Derecho Penal	1
3			Derecho laboral	1
4		Sociología	Sociologías Especializadas	1
5	Ingeniería y Tecnológicas	Ingeniería de Sistemas	Programación de Computadores	1
6		Ingeniería Electrónica	Control	1
7			Optoelectrónica	1
8			Electrónica Básica	1
9			Ingeniería Agroindustrial	Profundización procesos agroindustriales alimentarios
10		Profundización procesos agroindustriales no alimentarios		1
11		Ingeniería Ambiental y Sanitaria	Diagnosticos Ambientales	1
12			Diseño técnico	1



ACUERDO No. 017

FECHA: 27 DE ABRIL DE 2016

“POR EL CUAL SE FIJAN CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE PERFILES Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE CINCUENTA Y TRES (53) DOCENTES DE CARRERA A LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (UPC)”

13	FACE	Admón. Empresas	Admón. Empresas	1
14		Contaduría Pública	Finanzas	1
15		Economía	Economía	1
16		Comercio Internacional	Teoría del Entorno Global	1
17			Gestión de comercialización	1
18			Logística Internacional	1
19			Exportación e Importación	1
20	Ciencias Básicas y Educación	Ciencias Naturales	Biología	1
21			Química	1
22		Licenciatura en Lengua Castellana e Inglés	Inglés	1
23			Literatura	1
24		Matemáticas y Estadística	Matemáticas	2
25		Pedagogía	Pedagogía e Investigación	1
26			Educación y Pedagogía	1
27			Educación y enseñanza en los contextos de enseñanza-aprendizaje	1
28	Ciencias de la Salud	Instrumentación Quirúrgica	Investigación	1
29			Salud Ocupacional	1
30			Educación	1
31		Enfermería	Salud Familiar de promoción y prevención	1
32			Salud pública	2
33			salud mental	1
34			salud sexual y reproductiva	1
35			medicina interna	1
36			bioética	1
37		núcleo profesional	1	
38	Microbiología	Investigación	1	
39	Bellas artes	Arte, Folclor y Cultura	Música	1
40			Artes Plásticas	1



ACUERDO No. 017

FECHA: 27 DE ABRIL DE 2016

“POR EL CUAL SE FIJAN CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE PERFILES Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE CINCUENTA Y TRES (53) DOCENTES DE CARRERA A LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (UPC)”

41	FACE	Contaduría Pública (Secc. Aguachica)	Contabilidad	1
42		Contaduría Pública (Secc. Aguachica)	Política Fiscal y Tributaria	1
43		Admón. Empresas (Secc. Aguachica)	Gestión Humana	1
44			Admon y Organizaciones	1
45	Ingeniería y Tecnológicas	Ingeniería de Sistemas (Secc. Aguachica)	Ing. Sistemas y Ciencias de la Computación	1
46			Las TIC en Educación	1
47		Ingeniería Agroindustrial (Secc. Aguachica)	Ing. Agroindustrial	1
48		Ingeniería Agroindustrial (Secc. Aguachica)	Ing. Agroindustrial	1
49		Tecnología Agropecuaria (Secc. Aguachica)	Básica en Tecnología y Tecnología Aplicada	1
50		Tecnología Agropecuaria (Secc. Aguachica)	Básica en Tecnología y Tecnología Aplicada	1
			Total	53

Que según el artículo No. 5, Parágrafo Segundo del Acuerdo 022 del Consejo Superior del 29 de julio de 2014, se debe convocar por segunda vez el concurso en las áreas declaradas desiertas, para proveer las plazas correspondientes.

Que se considera prudente revisar con criterio de inclusión, universalidad, racionalidad, objetividad y pertinencia; atendiendo a requerimientos de aspirantes en la convocatoria inicial, sugerencias de Control Interno Administrativo y conceptos emitidos por la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Para efecto de definición de perfiles de los candidatos que se presenten al actual concurso de méritos, las áreas, departamentos y Consejos de Facultad (o quienes hagan sus veces en la seccional), tendrán en cuenta lo estipulado en el artículo



ACUERDO No. 017

FECHA: 27 DE ABRIL DE 2016

“POR EL CUAL SE FIJAN CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE PERFILES Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE CINCUENTA Y TRES (53) DOCENTES DE CARRERA A LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (UPC)”

19 y sus párrafos del Acuerdo 022 del Consejo Superior del 29 de julio de 2014; y que tanto el título de pregrado como postgrado que se exige en el artículo 22 del mismo acuerdo guarden relación y coherencia con el área disciplinar específica para la cual se concursa

ARTÍCULO SEGUNDO: El calendario del concurso público de méritos para la vinculación de cincuenta y tres (53) docentes de carrera a la Universidad Popular del Cesar a realizarse a partir de Abril 19 de 2016, se adelantará conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	RESPONSABLE Y NORMATIVIDAD
La Vicerrectoría Académica presenta la necesidad de realizar el concurso al Consejo Académico	Abril 19 de 2016	Vicerrector Académico Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014
El Consejo Académico informa al Rector y al Consejo Superior Universitario sobre la apertura de la convocatoria y la existencia de la vacancia de los cargos	Abril 27 de 2016	Consejo Académico Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014
El Consejo Académico autoriza al Vicerrector Académico para que junto a los Decanos, los Directores de Departamento, las áreas y el Consejo de Facultad (o las instancias que hagan sus veces), definan los perfiles de competencia para el cargo	Abril 27 de 2016	Consejo Académico Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014
El Consejo de Facultad aprueba los perfiles presentados por el Director del Departamento (o quien haga sus veces) y se remiten al Vicerrector Académico;	Mayo 2 - 16 de 2016	Consejo de Facultad Vicerrector Académico
éste a su vez, previa revisión, los presenta al Consejo Académico para su aprobación	Mayo 23 de 2016	Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014
Reunión del Consejo Académico para estudio y aprobación de perfiles	Junio 1 de 2016	Consejo Académico Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014
El rector, previa notificación del Consejo Académico convoca al concurso público de méritos docentes indicando el número de plazas, perfiles y cronograma	Junio 7 de 2016	Consejo Académico Rector Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014
La vicerrectoría Académica divulga la convocatoria en un diario de amplia circulación nacional y en la página Web de la Universidad.	Junio 8 – 10 de 2016	Vicerrector Académico Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014



ACUERDO No. 017

FECHA: 27 DE ABRIL DE 2016

“POR EL CUAL SE FIJAN CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE PERFILES Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE CINCUENTA Y TRES (53) DOCENTES DE CARRERA A LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (UPC)”

La oficina de Archivos y Correspondencia recibe las inscripciones, las certifica a los aspirantes, elabora las actas, realiza el listado de los inscritos. acopia la documentación y la envía foliada en sobre cerrado a la Vicerrectoría Académica	Junio 13 de 2016 - 29 de Julio de 2016	Secretario General Jefe de Oficina de Archivo y Correspondencia Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014
La Vicerrectoría Académica pone a disposición de los jurados de méritos académicos -hojas de vida- según exigencia y etapas del proceso. Para todos los efectos el vicerrector es el responsable de la custodia de la documentación y su manejo	Agosto 1 - 5 de 2016	Vicerrector Académico Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014
Los jurados de méritos académicos –hoja de vida- revisan en primera instancia la información y verifican que la documentación entregada cumple o no con los requisitos mínimos. En segunda instancia, asigna a los aspirantes que reúnen los requisitos los puntajes de acuerdo a lo establecido en el artículo 50, parágrafo 1, del Acuerdo Consejo Superior 022 de 2014. Ambos resultados serán enviados a la vicerrectoría Académica	Agosto 8 - 26 de 2016	Jurados de hoja de vida Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014
La vicerrectoría Académica mediante resolución señalará los aspirantes admitidos al concurso, como también los excluidos, indicando en este último caso la causal o causales que dieron lugar a esta decisión.	Septiembre 2 de 2016	Vicerrector Académico Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014
Período de presentación de recursos de reposición y apelación, si los hubiere, por parte de los aspirantes no admitidos	Septiembre 5 – 6 de 2016	Concursantes Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014
Respuesta a los recursos de reposición	Septiembre 8 – 16 de 2016	Jefe Oficina Jurídica Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014
Reunión del Consejo Académico para estudio y decisión sobre los recursos de apelación, si los hubiere.	Septiembre 21 de 2016	Consejo Académico Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014
Aplicación a los aspirantes la prueba 16PF.en el formato correspondiente para lo cual, y en un proceso coordinado por la vicerrectoría Académica, asignará la responsabilidad de efectuar tal prueba a una instancia competente interna o externa Los resultados de la prueba 16PF serán enviados debidamente firmados por los evaluadores y en sobre cerrado a la Vicerrectoría Académica	Septiembre 28 – 30 de 2016	Departamento de Psicología Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014



ACUERDO No. 017

FECHA: 27 DE ABRIL DE 2016

“POR EL CUAL SE FIJAN CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE PERFILES Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE CINCUENTA Y TRES (53) DOCENTES DE CARRERA A LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (UPC)”

El vicerrector Académico convoca a los jurados externos de competencias académicas para efectuar la evaluación del proyecto de aula, proyecto de investigación y realizar las sustentaciones y entrevistas previstas en el concurso	Septiembre 26 de 2016 – Octubre 7 de 2016	Vicerrector Académico Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014
El vicerrector Académico presenta ante el Consejo Académico las hojas de vida de los candidatos a jurados externos para la aprobación correspondiente	Octubre 19 de 2016	Vicerrector Académico Artículo 43 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014
Los jurados externos hacen a los aspirantes admitidos las pruebas correspondientes y remiten el acta final de los resultados obtenidos por los aspirantes en todos los aspectos, debidamente firmada por los integrantes del jurado, al vicerrector Académico	Noviembre 2 - 16 de 2016	Jurados Externos Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014
El vicerrector Académico, en presencia del jefe de la oficina de Control de Interno o su delegado y del jefe de la Oficina Asesora de Planeación, consolidará en un resultado final las evaluaciones de los aspirantes provenientes del jurado de méritos académicos y del jurado externo. Así mismo comunicará el resultado de las pruebas 16PF o equivalente que no tiene valor porcentual ni ponderado sobre el concurso sino que indaga sobre las características comportamentales de los aspirantes En el documento que se firme por los asistentes se declara el ganador o los ganadores del concurso en concordancia con las plazas ofrecidas y en estricto orden de mayor a menor puntaje obtenido en las distintas evaluaciones.	Noviembre 22 – 24 de 2016	Vicerrector Académico Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014
La vicerrectoría Académica publica en la página web de la UPC los resultados y envía al Grupo de Gestión y Desarrollo Humano, el acta de la reunión donde se declara el ganador, o los ganadores del concurso.	Noviembre 25 de 2016	Vicerrector Académico Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014
Período de presentación de recursos de reposición y apelación, si los hubiere, por parte de los aspirantes no seleccionados	Noviembre 28 - 29 de 2016	Concursantes
Respuesta a los recursos de reposición	Noviembre 30 de 2016 - Diciembre 12 de 2016	Jefe Oficina Jurídica Artículo 57 del Acuerdo 022 de 2014
Reunión del Consejo Académico para estudio y decisión sobre los recursos de apelación, si los hubiere.	Diciembre 14 de 2016	Consejo Académico Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014



ACUERDO No. 017

FECHA: 27 DE ABRIL DE 2016

“POR EL CUAL SE FIJAN CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE PERFILES Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE CINCUENTA Y TRES (53) DOCENTES DE CARRERA A LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (UPC)”

Con base en el acta de consolidación de puntajes y resultados de los recursos de reposición y apelación, el Grupo de Gestión y Desarrollo Humano, verifica y convalida los resultados e informa al Rector de la Universidad Popular del Cesar	Diciembre 20 de 2016	Grupo de Gestión y Desarrollo Humano Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014
El Rector profiere resolución (es) de nombramiento (s) como docente (s) en periodo de prueba al aspirante o a los aspirantes seleccionado (s) y el Grupo de Gestión y Desarrollo Humano comunica los nombramientos al Comité Interno de Asignación de Puntajes.	Enero 13 de 2017	Rector Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014
El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntajes asigna los puntos al docente en periodo de prueba con base en lo estipulado en el Capítulo II del Decreto 1279 y según la información radicada por el docente en el momento de su inscripción	Enero 18 - 30 de 2017	CIARP Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014
El Rector toma posesión a los cincuenta y tres (53) docentes de carrera nombrados en periodo de prueba.	Febrero 1 de 2017	Rector Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014
Los Directores de Departamento realizan la inducción a la vida universitaria a los docentes recién vinculados	Febrero 2 – 10 de 2017	Directores de Departamento Artículo 57 del Acuerdo 022 del 29 de julio de 2014

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 010 del 16 de junio de 2015.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 27.ABRIL.2016

CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
Presidente de la sesión

IVAN MORON CUELLO
Secretario